

Tacuarembó, 27 de octubre de 2022.

D. 44/2022.- En sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 21 votos en 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 114/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 401/2022, solicitando anuencia para adquirir el bien inmueble Padrón 13.626, Manzana N° 159, sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, el cual será llevado a subasta pública (remate) en Ejecución Judicial*”;

CONSIDERANDO I; que de conformidad con el Artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, el Ejecutivo solicita la respectiva anuencia prescripta por dicha norma y por el Artículo 33 inciso 13 del TOCAF, para adquirir el bien inmueble sito en la localidad Catastral Tacuarembó, con frente sobre las calles Ituzaingó, Sarandí y Ramblacon las construcciones y mejoras que le accedan, con una superficie total de 2734 metros cuadrados, y 1058 metros construidos;

CONSIDERANDO II; que dicho bien será llevado a subasta pública (remate) en una ejecución judicial proveniente de un juicio ejecutivo;

CONSIDERANDO III; que el remate se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, calle 25 de Mayo N° 604 (planta baja), el día 28 de octubre de 2022 a la hora 15:00;

CONSIDERANDO IV; que dicha compra se encuentra establecida en las denominadas “*compras directas*”, referidas en el Artículo 33 Inciso 13 del TOCAF, como excepción al llamado a licitación pública;

CONSIDERANDO V; que se solicitó tasación al rematador Público Luis Alejandro GHIGLIANO GODOY, quien con fecha 19 de octubre tasó por la suma de veintidós millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos uruguayos (\$u 22.965.600,00), cumpliendo así con la norma ut supra referida;

CONSIDERANDO VI; que adjunto al Expediente de referencia, consta la Cédula Catastral con el valor real del bien, que asciende a cuatro millones cuatrocientos noventa mil novecientos dos pesos uruguayos (\$u 4.490.902,00) y la deuda por el impuesto de Contribución Inmobiliaria, asciende a la fecha, a la suma de tres millones seiscientos cuatro mil quinientos ochenta pesos uruguayos (\$u 3.604.580,00);

CONSIDERANDO VI; que el remate se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, calle 25 de Mayo N° 604 (planta baja), el día 28 de octubre de 2022 a la hora 15:00;

CONSIDERANDO VII; que es de suma importancia que este padrón pase a formar parte de la cartera de tierras del Ejecutivo, para la creación de una sala de espectáculos muy necesaria para nuestro departamento;

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal, N°. 9515 y a lo dispuesto por el Artículo 33 Lit. D Nral. 13 del TOCAF;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;
DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, para participar y adquirir (compra directa) en el remate público a realizarse el día 28 de octubre de 2022, el bien inmueble ubicado en la Localidad Catastral Tacuarembó, con las construcciones y mejoras que le accedan, Padrón N° 13.626, Manz. 159, con frente a las calles Ituzaingó, Sarandí y Rambla Norte del Sandú, el que consta de un área total de 2.734 m², con 1.058 m² construídos, de acuerdo al valor total de obrados.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, y oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Republica.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc